

Rawson Julio de 2015

Mejoramientos	<u>Expte.: 35203/15</u> I. P. V. y D. U. Concurso de Precios 13/15- 5 De Viviendas en Barrio Río Chubut 3° Etapa RAWSON -.
---------------	---

Dictamen 39/15

Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita el Concurso de Precios 13/15, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar la obra de “5 Mejoramientos de Viviendas”, en el Barrio Río Chubut, 3° Etapa, de la Localidad de Rawson.

El presupuesto oficial es de **\$ 918.539,68**, valores a Abril de 2015, con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días. Siendo el sistema de contratación de obra publica adoptado, de Ajuste Alzado.

Me permitiría señalar que en dicho presupuesto oficial (hoja 90-91), se indican claramente en una columna las cantidades, de cada uno de los ítems que forman parte del presupuesto oficial, que es parte del proyecto por el cual se realiza el presente Concurso. Es mas el presupuesto oficial, con sus cantidades es lo que en este caso la Administración (IPV y DU) pretende que se cotice; pues las cantidades surgen a partir de lo que voy a realizar como proyecto, como presupuesto y luego lo que pretendo me coticen.

Señalo lo anterior, en forma general y me permitiría indicar algunas consideraciones al respecto. Pues se pretende (¿forzar?) en el pliego de bases y condiciones, indicar que las cantidades puesta en la planilla para cotización, sean “meramente indicativos” (nota al pie en planilla); es un error desde mi opinión; pues si fuere así el presupuesto oficial es meramente indicativo; la pregunta es se esta realizando un presupuesto oficial en forma correcta, es decir las cantidades son computadas en forma correcta. Realicemos la obtención de un presupuesto oficial, por comparación, total es lo mismo para algunos; esto lo considero como un error de

concepto; mas aun tratándose de la Administración Publica Provincial; no es todo lo mismo. Desde la Actividad Privada, Industrial, Ganadera o Petrolera puede ser que se realice de esta forma, pero en la actividad de la Administración Publica, tanto Provincial o Municipal, considero que no es lo mismo.

Insisto lo señalado en anteriores Dictámenes; los pliegos son antes de la firma del contrato, la normativa administrativa, el reglamento que van a tener. No comparto que las cantidades puestas en una planilla para cotización, sean meramente indicativa. Pues adviértase que a partir de dichas cantidades computadas, se obtiene el presupuesto oficial, luego debo comparar iguales; en todo caso si considero que hay errores, como futuro contratista indicarlos.

Se pretende, por otro camino señalar que por ser el Sistema de Contratación de Obra Publica Ajuste Alzado, las cantidades no son importantes. Digo es lo mismo entonces realizar 5 m2 de revoque que 25 m2 de revoque; es lo mismo cotizar 30 m3 de hormigón armado, que 3 m3 de hormigón armado. Insisto el sistema de contratación se refiere al numero final, con otra serie de elementos de índole técnico, que hay que conocer, para saber como realizo el calculo para cotizar el precio de una obra.

La Comisión Calificadora y de Preadjudicación, designada mediante resolución, aconseja en forma unánime preadjudicar el presente Concurso de Precios, en esta instancia, a la oferta de la empresa C Y C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de COLSANI OJEDA YOVAN S.R.L., de **\$ 1.072.788,22**, valores de Abril de 2015, con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días; siendo dicha oferta la única oferente.

Las cantidades del presupuesto de la oferta son las que corresponden, según la planilla de cotización que figura en la documentación adjunta del pliego digital de bases y condiciones.

Se observa que dicha oferta esta un 16.79 %, por encima del presupuesto oficial.

Puesto en este plano, entiendo se deberá continuar el tramite de forma, del presente Concurso de Precios.

No teniendo ninguna otra consideración que realizar; al tramite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro
Asesor Técnico
Tribunal de Cuentas